JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2022-00105-00**
Accionante (s):	**OCTAVIO RAFAEL PATERNINA OLIVERA**
Accionado (s):	**ANGELA CARRASCO ALZATE**

Solicita la parte demandante se decrete dentro del asunto, la siguiente medida cautelar con carácter de previa a saber:

> *-. Embargo y retención de los dineros que posea la ejecutada en la cuenta corriente No. 3-2111-0-0000-77-5 del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Suarez (Cauca)*

Frente a esta solicitud de medida se considera que es procedente de acuerdo a lo indicado en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P., razón por la que se decretará

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE Embargo y retención de los dineros que, posea la ejecutada en la cuenta corriente No. 3-2111-0-0000-77-5 del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Suarez (Cauca). Limítese la siguiente medida hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.260.000.000).

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c231344ed2496b601e290c7a76cb08501635c8fdbd282fde92d3b5fad661fd**
Documento generado en 11/05/2023 04:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica